

45 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

15 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° 38/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 28/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sobres para el programa de prevención que esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL lleva a cabo en conjunto con el Sanatorio Finochietto y la Fundación Favaloro.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 385/22.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

Que mediante el Memorando JG N° 338/22 ha tomado intervención la JEFATURA DE GABINETE autorizando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 151/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

C AH

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS GRAFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 30 de mayo de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas OFINSUMOS S.A. (CUIT N° 30-71478523-7) por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00); VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 104.500,00); GRAF ASOCIADAS S.A. (CUIT N° 30-71075713-1) por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 79.570,00) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 72.900,00).

Que a través del Memorando DGMA N° 603/22 la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las ofertas presentadas se ajustan a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la firma ERRE DE

C
H

S.R.L. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa corresponde desestimar a las ofertas presentadas por las firmas OFINSUMOS S.A. y VISAPEL S.A. por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que asimismo, corresponde desestimar a la oferta presentada por la firma GRAF ASOCIADAS S.A. por contener condicionamientos en la oferta presentada.

Que el condicionamiento de la oferta es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma ERRE DE S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 28/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sobres para el programa de prevención que esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL lleva a cabo en conjunto con el Sanatorio Finochietto y la Fundación Favalaro.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas OFINSUMOS S.A. (CUIT N° 30-71478523-7); VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y GRAF ASOCIADAS S.A. (CUIT N° 30-71075713-1).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

C


ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 72.900,00), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 45 - 22



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación


C

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 ERRE DE S.R.L.

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	1.000	Unidad	Sobres bolsas tipo marca "Medoro" o similar, 90 g, color blanco, con logo de la D.A.S. impreso en offset en tinta negra en el margen inferior derecho. Tamaño de los sobres 25 x 35 cm.	\$ 35,41	\$ 35.410,00
2	1.000	Unidad	Sobres bolsas tipo marca "Medoro" o similar, 90 g, color blanco, con logos (DAS y FINOCHIETTO) impresos en offset en tinta negra en los márgenes superiores. Tamaño de los sobres 30 x 40 cm.	\$ 37,49	\$ 37.490,00
				TOTAL	\$ 72.900,00
EN LETRAS: SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS.					

C


 ADRIANA SIERRA
 Directora General de
 Administración y Presupuesto
 D.A.S. - Congreso de la Nación